DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MC-23-2026		
1. DATOS GENERALES		
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión No. 11 del 29 octubre de 2026
1.2. Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
1.3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	
1.4. Código BPIN Nº	No aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
2.1. Fecha de elaboración del estudio previo	11 de noviembre de 2026.	
2.2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Miguel José Zuleta Carrasquilla	
2.3. Unidad de Origen	Área Administrativa - Mantenimiento	
2.4. Marco Lógico	No aplica.	
2.5. Acuerdo de aprobación plan de inversiones Nº y fecha	No aplica.	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER		
La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, modificada por el artículo 44 de la Ley 2430 de 2024.		

Por consiguiente, a través del artículo 99 de la ley anteriormente mencionada, estableció al Director Ejecutivo de Administración judicial la función de suscribir contratos en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Tratándose de contratos cuya cuantía exceda los 2000 salarios mínimos, el Director Ejecutivo debe contar con previa autorización del Consejo Superior de la Judicatura para poder suscribirlos.

A través de Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, autorizó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la suscripción de contratos y actos en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura de acuerdo con la definición de órgano técnico y administrativo de la Rama Judicial.

Bajo ese entendido, la misma Ley 270 de 1996 en su artículo 103, estableció a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial en el país, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las disposiciones señaladas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial de las siguientes funciones:

"(…)

3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.
(…)

6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.

(…)"

Conforme a ello, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución No. 8909 del 9 de diciembre de 2024, estableció la delegación a los directores seccionales de administración judicial la facultad para adelantar procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales hasta el tope de (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, en virtud del desarrollo como órgano técnico administrativo de la Rama Judicial en el ámbito de competencia territorial.

Respecto a los contratos cuya cuantía excediera los 2.000 SMLMV, la misma resolución indicó que los directores seccionales pueden contratar, siempre y cuando contaran con la respectiva autorización por parte de la Junta Asesora de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar, y el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina[1], a los cuales les debe suministrar bienes y servicios

[1] Mediante Acuerdo PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la segregación de la Coordinación Administrativa de San Andrés Isla, adscribiéndola a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con el fin de apoyarla

que garanticen la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996 y sus modificaciones, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 8909 del 9 de diciembre de 2024 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en los Departamentos de Bolívar y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena cuenta con diez (10) carros que conforman el parque automotor actual, los cuales son utilizados para prestar apoyo logístico de empleados y funcionarios, así como para la seguridad de los Magistrados de Tribunales de Cartagena, Comisión Seccional de Disciplina Judicial y los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena los cuales se relacionan a continuación:

PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	CLASE
OBI 665	TOYOTA	2011	PLATA METÁLICO	CAMIONETA
OBG 725	TOYOTA	2008	GRIS PERLA	CAMIONETA
OBG 788	MAZDA	2008	ARENA	CAMIONETA
OUG 753	MAZDA	2011	BLANCO	CAMIONETA
OCK 384	TOYOTA	2013	NEGRO	CAMIONETA
OBI 643	TOYOYA	2011	PLATA METÁLICO	CAMIONETA
OBH 330	NISSAN	2014	PLATA	CAMPERO
NPK 803	FORD	2026	BLANCO	CAMIONETA
QNM 537	CHEVROLET	2026	BLANCO	FURGÓN
JQU 875	TOYOTA	2020	PLATA METÁLICO	CAMIONETA

Bajo ese entendido, la Entidad tiene la responsabilidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los automotores, propiedad de la Rama Judicial.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta las condiciones de exigencia que son sometidos los componentes de cada vehículo automotor, su desgaste es significativo, y en consecuencia deben ser sujetos de mantenimiento preventivo periódico y mantenimiento correctivo en un taller, por la importancia que

en el cumplimiento de sus funciones en relación con los despachos corporaciones judiciales de los municipios que integran el Distrito Judicial de San Andrés.

representa que la intervención a estos automotores se realice por personal altamente calificado, con suministro de repuestos originales y/o genuinos, con los estándares de calidad y servicio que exigen las normas técnicas de servicio automotriz.

Bajo ese entendido, a través de correo electrónico y documentos allegados a la coordinación administrativa y al Despacho del Director, el Asistente Administrativo del Área administrativa solicitó la contratación del servicio de mantenimiento de vehículo incluidos repuestos para los vehículos a cargo de la Entidad.

La necesidad que se pretende solventar a través de la escogencia de un contratista por la modalidad de selección contractual señalada en la ley, y de la cual se concluye de acuerdo con los documentos allegados, es la realización del mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos a los vehículos que se encuentran a cargo de la Entidad. Los vehículos a intervenir son en su mayoría de seguridad, los cuales poseen daños y desgastes a causa del rodamiento y uso constante a lo que son sometidos. Con el servicio a requerir, se pretende mantener el buen funcionamiento de las condiciones de los vehículos, permitiendo a los servidores públicos de la Entidad desempeñarse en sus funciones, de una manera más eficiente y oportuna.

Se requiere, por ende, que estos automotores sean atendidos por personas que cuenten con infraestructura, herramienta, elementos y el personal calificado, que garantice el buen estado de los vehículos, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

1. Mantenimiento preventivo y correctivo.

2. Suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos, con los estándares de calidad y servicio que exigen las normas técnicas de servicio automotriz.

3. Personal capacitado para coordinar los trabajos de mantenimientos a los vehículos del parque automotor.

4. Cercanía del taller o talleres a las sedes judiciales en virtud de optimizar los tiempos y distancias para la reparación o mantenimiento de cada vehículo del parque automotor de la Entidad, aspecto que permitirá atender los requerimientos de los servidores judiciales y altos dignatarios de la Rama Judicial en la ciudad de Cartagena de forma eficaz y ágil.

5. Que el respectivo o respectivos talleres, cuenten con la debida organización e infraestructura para prestar el servicio de mantenimientos al parque automotor de la Entidad.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos origínales y genuinos al parque automotor de la entidad, la Entidad adelantará el proceso

de selección de contratista bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo valor asciende a un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($140.040.000), modalidad que se realizará bajo la figura de monto agotable. La cuantía del valor mencionada se adecua a las disposiciones generales contenidas en la Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro e instalación de repuestos para los vehículos a cargo de la Entidad.
4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

SEGMENTO - FAMILIA - CLASE - PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
78-18-15-07	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78-18-15-00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

I. GENERALIDADES

1.1. Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento debe ejecutarse cuando los vehículos lo requieran en razón a su kilometraje o necesidad, previa indicación del supervisor del contrato. El mantenimiento preventivo a todo costo incluye repuestos para cada uno de los vehículos indicados por el supervisor del contrato. Después de la legalización del contrato, se elaborará para cada mantenimiento realizado un reporte especificando todos los procedimientos efectuados en la intervención de los automotores, indicando las fallas encontradas, y las medidas tomadas para la solución de estas, etc.

1.2. Mantenimiento correctivo:

Este mantenimiento comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Realizar el mantenimiento correctivo, incluyendo mano de obra calificada, de manera ilimitada y a todo costo, incluye repuestos, durante el plazo de ejecución del contrato cada vez que se presente una situación que afecte la disponibilidad y funcionamiento de los vehículos. De ello se elaborará un reporte de mantenimiento especificando todos los procedimientos efectuados, las fallas encontradas, y las medidas tomadas para la solución de estas, etc.

El valor por mano de obra para servicio de mantenimiento o correctivo se pagará de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica.

Nota. El valor de la mano de obra de cambio de un repuesto incluye el desmonte de la parte a cambiar y la instalación del nuevo componente.

II. SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

El contratista deberá suministrar, instalar repuestos y realizar servicios que se requieran conforme a los mantenimientos preventivos o correctivos según sea el caso para el normal funcionamiento de los automotores, los cuales se relacionan a continuación:

ITEMS	***DESCRIPCIÓN***
1	***AUTOMÓVIL***
1,1	***MOTOR***
1,1,1	*Suministro e instalación culata completa " totalmente armada"(Incluye válvulas de admisión - válvulas de escape - guía de válvulas -asiento de válvulas-resortes-platillo de válvulas - semiconos de fijación - árbol de levas-reten de aceite-retenedores-impulsores)*
1,1,2	*Suministro e instalación carter motor*
1,1,3	*Puesta punto del motor*
1,1,4	*Rectificación cigüeñal*
1,1,5	*Rectificación culata*
1,1,6	*Rectificación bloque motor*
1,1,7	*Toma de prueba compresión motor*
1,1,8	*Toma de prueba de fugas del motor.*
1,1,9	*Suministro e instalación camisas de bloque motor*
1,1,10	*Suministro e instalación Soporte principal e inferior del motor*
1,1,11	*Suministro e instalación soporte principal e inferior de la caja*
1,1,12	*Suministro e instalación de casquetería completa motor. Incluye cuña del cigüeñal*
1,1,13	*Suministro e instalación empaquetadura completa del motor*
1,1,14	*Suministro e instalación empaque tapa válvulas*
1,1,15	*Suministro e instalación empaque de culata*
1,1,16	*Suministro e instalación juego pistones, bielas, bulones, anillos estándar*
1,1,17	*Suministro e instalación juego de válvulas de escape*
1,1,18	*Suministro e instalación juego de válvulas de admisión*
1,1,19	*Mantenimiento de culata consiste "desmonte y monte de culata; Suministro e instalación de: válvulas de escape, válvulas de admisión, guías de válvulas, sellos de válvulas, resortes"*
1,1,20	*Suministro e instalación volante motor.*
1,1,21	*Suministro e instalación cigüeñal estándar*
1,1,22	*Suministro e instalación árbol de levas*
1,1,23	*Suministro e instalación kit de repartición tiempo, incluye 01 correa tiempo, 01 tensor correa tiempo y 02 polea.*
1,1,24	*Suministro e instalación monocorrea accesorios*
1,1,25	*Suministro e instalación polea loca*
1,1,26	*Suministro e instalación tensor completo correa accesorios*
1,1,27	*Suministro e instalación retenedor árbol de leva x 2*
1,1,28	*Suministro e instalación juego retenedores cigüeñal x 2*
1,1,29	*Suministro e instalación bomba de lubricación*
1,1,30	*Rectificación superficie de culata*
1,1,31	*Suministro y cambio guías de válvulas*
1,1,32	*Rectificación asientos de válvulas*
1,1,33	*Sentar válvulas*
1,1,34	*Lavado de culata*
1,1,35	*Calibración de válvulas*
1,1,36	*Suministro y cambio de líquido refrigerante*
1,1,37	*Suministro e instalación empaque múltiple de escape*
1,1,38	*Suministro e instalación empaque múltiple de admisión*
1,1,39	*Suministro e instalación sellos de válvulas*
1,1,40	*Suministro e instalación correa de accesorios*
1,1,41	*Sincronización motor*
1,1,42	*Suministro e instalación válvula EVAP*
1,1,43	*Suministro e instalación kit de distribución*
1,1,44	*Suministro de (5/4) ACEITE 20W50, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-525.*
1,1,45	*Suministro de (5/4) ACEITE 20W50, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-55.2*
1,2	***SISTEMA ELÉCTRICO SENSORICA E IGNICIÓN***
1,2,1	*Escaneo de fallas*

1,2,2	*Suministro e instalación motor de arranque*
1,2,3	*Mantenimiento motor de arranque consistente en desmonte y monte. Suministro e instalación automático del arranque, vendix de arranque, plato de escobillas, bujes.*
1,2,4	*Suministro e instalación rotor o inductor del arranque*
1,2,5	*Suministro e instalación estator o inducido del arranque*
1,2,6	*Suministro e instalación de bobina de encendido o cuerpo de ignición*
1,2,7	*Suministro e instalación alternador*
1,2,8	*Mantenimiento alternador completo. Que incluye desmonte y monte, Suministro e instalación: rodamientos delantero y traseros, cambio de estator, rotor, regulador, portadiodos,*
1,2,9	*Suministro e instalación carcasas del alternador*
1,2,10	*Suministro e instalación rotor o inductor del alternador*
1,2,11	*Suministro e instalación estator o inducido del alternador*
1,2,12	*Suministro e instalación polea del alternador*
1,2,13	*Suministro e instalación puente de diodos del alternador*
1,2,14	*Suministro e instalación cuerpo de bobinas de ignición*
1,2,15	*Suministro e instalación bobina reguladora de carga*
1,2,16	*Suministro e instalación bujías*
1,2,17	*Suministro e instalación computadora, o unidad central de control*
1,2,18	*Suministro e instalación sensor de velocidades*
1,2,19	*Suministro e instalación toma o conector del sensor de velocidades*
1,2,20	*Suministro e instalación pera medidor de temperatura*
1,2,21	*Suministro e instalación pera de reversa*
1,2,22	*Suministro e instalación sensor IAC*
1,2,23	*Suministro e instalación sensor posición cigüeñal*
1,2,24	*Suministro e instalación sensor posición árbol de levas*
1,2,25	*Suministro e instalación sensor TPS*
1,2,26	*Suministro e instalación sensor de oxigeno*
1,2,27	*Suministro e instalación pera presión de aceite*
1,2,28	*Suministro e instalación Sensor Temperatura Aire (IAT)*
1,2,29	*Suministro e instalación Sensor Temperatura Refrigerante (ECT)*
1,2,30	*Suministro e instalación Sensor Detonación Motor (Knock Sensor)*
1,2,31	*Suministro e instalación medidor Nivel Combustible*
1,2,32	*Suministro e instalación sensor de Presión de Aire (MAP)*
1,2,33	*Cambio de regulador de presión de combustible.*
1,2,34	*Suministro e instalación conectores de bobinas*
1,2,35	*Suministro e instalación bombillo lagrima*
1,2,36	*Suministro e instalación bombillo farola*
1,2,37	*Suministro e instalación bombillo stop*
1,2,38	*Suministro e instalación bombillo direccional*
1,2,39	*Suministro e instalación bombillo exploradora*
1,2,40	*Suministro e instalación bombillo de reversa*
1,2,41	*Suministro e instalación batería*
1,2,42	*Suministro e Instalación comando principal de luces*
1,2,43	*Suministro e Instalación flasher de direccional*
1,3	***SISTEMA DE FRENOS***
1,3,1	*Suministro e instalación bomba de freno*
1,3,2	*Suministro e instalación disco de freno delantero x 2*
1,3,3	*Suministro e instalación disco de freno trasero x 2*
1,3,4	*Suministro e instalación mordazas delanteras.*
1,3,5	*Suministro e instalación mordazas traseras.*
1,3,6	*Suministro e instalación juego de pastillas de frenos delantero*
1,3,7	*Suministro e instalación juego de pastillas de frenos traseros.*
1,3,8	*Suministro e instalación guaya freno de mano o parqueo X 2*
1,3,9	*Suministro e instalación booster de frenos*
1,3,10	*Mantenimiento juego bandas para freno de mano o emergencia traseras 2 llantas incluye monte y desmonte (Suministro e instalación zapata y balata o soporte metálico)*
1,3,11	*Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalación pistón, interiores, bujes, pasadores y líquido para frenos DOT4)*
1,3,12	*Mantenimiento Califer completo trasero incluye monte y desmonte (Suministro e instalación pistón, interiores, bujes, pasadores y líquido para frenos DOT4)*
1,3,13	*Suministro e instalación bujes de califer delantero*
1,3,14	*Suministro e instalación bujes de califer trasero*
1,3,15	*Suministro e instalación modulo ABS*
1,3,16	*Suministro e instalación 1 metro Tubería de cobre de 3/16 para línea de freno y acoples*
1,3,17	*Suministro e instalación unión en bronce para tubería de 3/16*
1,3,18	*Suministro e instalación racores para tubería de 3/16*
1,3,19	*Suministro e instalación manguera de freno delantero*
1,3,20	*Suministro e instalación manguera de freno trasero*
1,3,21	*Suministro e instalación juego de bandas de freno trasero*
1,3,22	*Suministro e instalación juego de clavos de bandas traseras*
1,3,23	*Nivelación de líquido de frenos*
1,3,24	*Rectificación de discos de frenos delanteros*
1,3,25	*Rectificación de discos de frenos traseros*
1,3,26	*Suministro e instalación esparrago rueda*

1,3,27	*Suministro e instalación juego resortes de bandas traseras*
1,3,28	*Suministro e instalación sensor rueda delantera derecha*
1,3,29	*Suministro e instalación sensor rueda delantera izquierda*
1,4	***SISTEMA DE DIRECCIÓN***
1,4,1	*Suministro e instalación botella de dirección completa con brazos axiales y terminales*
1,4,2	*Arreglo de la caja de dirección.*
1,4,3	*Suministro e instalación terminales de dirección derecho e izquierdo*
1,4,4	*Suministro e instalación juego Rodamientos delanteros 2 llantas*
1,4,5	*Suministro e instalación juego Rodamientos traseros 2 llantas (cubo)*
1,4,6	*Suministro e instalación tijeras derecha e izquierda completa (incluye rotula)*
1,4,7	*Arreglo de bomba de dirección.*
1,4,8	*Suministro e instalación puente completo delantero*
1,4,9	*Suministro e instalación puente completo trasero*
1,4,10	*Suministro e instalación cruceta de la caña del timón X 2*
1,4,11	*Suministro e instalación bomba del Hidráulico*
1,4,12	*Cambio de aceite Sistema hidráulico de la dirección.*
1,4,13	*Suministro e instalación rotula inferior*
1,4,14	*Suministro e instalación juego muñecos varilla barra estabilizadora delantero*
1,4,15	*Suministro e instalación juego muñecos varilla barra estabilizadora trasero*
1,4,16	*Suministro e instalación brazos axiales izquierdo y derecho*
1,4,17	*Alineación y balanceo (4) llantas.*
1,4,18	*Suministro e instalación guardapolvos de dirección*
1,4,19	*Suministro e instalación guardapolvos de ejes lado rueda*
1,4,20	*Suministro e instalación bocin delantero*
1,4,21	*Suministro e instalación de cruceta*
1,5	***SISTEMA DE EMBRAGUE***
1,5,1	*Suministro e instalación interruptor Pedal Freno (Brake Switch)*
1,5,2	*Suministro e instalación juego de retenedores caja velocidades.*
1,5,3	*Cambio de aceite caja de velocidades*
1,5,4	*Suministro e instalación anillos sincronizadores.*
1,5,5	*Suministro e instalación piñón de quinta*
1,5,6	*Suministro e instalación piñón de cuarta*
1,5,7	*Suministro e instalación piñón de tercera*
1,5,8	*Suministro e instalación piñón de segunda*
1,5,9	*Suministro e instalación piñón de primera*
1,5,10	*Suministro e instalación piñón loco o de reversa*
1,5,11	*Suministro e instalación eje primario*
1,5,12	*Suministro e instalación eje segundario*
1,5,13	*Suministro e instalación eje de reversa*
1,5,14	*Suministro e instalación eje intermedio*
1,5,15	*Suministro e instalación caja de velocidades completa*
1,5,16	*Suministro e instalación KIT de embrague incluye (disco, prensa, balibomba de embrague y líquido para frenos)*
1,5,17	*Suministro e instalación bomba de embrague principal cloutch*
1,5,18	*Suministro e instalación barra selectora de cambios*
1,5,19	*Suministro e instalación juego de bujes palanca selectora de cambio*
1,5,20	*Suministro e instalación punta semieje lado rueda*
1,5,21	*Suministro e instalación punta semi Eje lado caja*
1,5,22	*Suministro e instalación eje delantero completo derecho*
1,5,23	*Suministro e instalación eje izquierdo delantero completo*
1,5,24	*Suministro e instalación cuñas de sincronizadores*
1,5,25	*Suministro e instalación bomba auxiliar de embrague*
1,6	***SISTEMA DE SUSPENSIÓN***
1,6,1	*Suministro e instalación soportes con balinera amortiguadores delanteros x 2*
1,6,2	*Suministro e instalación Soportes amortiguadores traseros x 2*
1,6,3	*Suministro e instalación amortiguadores delanteros x 2*
1,6,4	*Suministro e instalación amortiguadores traseros x 2*
1,6,5	*Suministro e instalación espirales delanteros x 2*
1,6,6	*Suministro e instalación espiral trasero x 2*
1,6,7	*Suministro e instalación templete trasero izquierdo*
1,6,8	*Suministro e instalación templete trasero derecho*
1,6,9	*Suministro e instalación bujes varilla estabilizadora delantera x 2*
1,6,10	*Suministro e instalación bujes varilla estabilizadora trasera x 2*
1,6,11	*Suministro e instalación brazos varilla estabilizadora delanteros (muñecos estabilidad)*
1,6,12	*Suministro e instalación brazos varilla estabilizadora traseros (muñecos estabilidad)*
1,6,13	*Suministro e instalación puente o cuna motor delantero*
1,6,14	*Suministro e instalación puente o cuna motor trasero*
1,6,15	*Suministro e instalación brazo templete delantero*
1,6,16	*Suministro e instalación bujes de tijera superior*
1,6,17	*Suministro e instalación bujes de tijera inferior*
1,6,18	*Servicio de prensa*
1,6,19	*Suministro e instalación retenedores de ruedas traseras*
1,6,20	*Suministro e instalación retenedores de ruedas delanteras*

1,7	***SISTEMA DE COMBUSTIBLE***
1,7,1	*Suministro e instalación bomba de combustible*
1,7,2	*Suministro e instalación juego de inyectores de combustible*
1,7,3	*Suministro e instalación medidor de combustible*
1,7,4	*Suministro e instalación del cuerpo de aceleración.*
1,7,5	*Limpieza del Sistema de inyección incluye verificación y pruebas juego inyectores, limpieza cuerpo de aceleración, limpieza líneas de combustible*
1,7,6	*Mantenimiento de tanque de combustible consiste en: desmonte y monte del tanque, limpieza del tanque, prueba de filtración, sellado de fugas, esquema de pintura parte externa del tanque*
1,7,7	*Suministro e instalación pila bomba de combustible*
1,8	***SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR***
1,8,1	*Suministro e instalación bomba de agua*
1,8,2	*Suministro e instalación radiador motor*
1,8,3	*Reparación radiador consiste en sondeo, soldadura, cambio tanque superior e inferior*
1,8,4	*Suministro e instalación tubo salida bomba agua*
1,8,5	*Suministro e instalación de termostato.*
1,8,6	*Suministro e instalación motor ventilador completo del motor*
1,8,7	*Suministro e instalación motor ventilador completo del A/A*
1,8,8	*Suministro e instalación tanque auxiliar del radiador completo con tapa*
1,8,9	*Suministro e instalación manguera superior del radiador*
1,8,10	*Suministro e instalación manguera inferior del radiador*
1,9	***SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR***
1,9,1	*Suministro e instalación exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornillería, empaque y colgantes*
1,9,2	*Suministro e instalación empaque de exhosto de la salida del manifor de escape*
1,9,3	*Suministro e instalación juego de caucho soporte del exosto*
1,9,4	*Suministro e instalación silenciador del exhosto*
1,9,5	*Suministro e instalación presilenciador del exhosto*
1,9,6	*Suministro e instalación flexible del exhosto*
1,9,7	*Suministro e instalación del convertidor catalítico*
1,9,8	*Reparación y mantenimiento de exosto*
1,10	***MISCELANEA***
1,10,1	*Suministro e instalación maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera*
1,10,2	*Suministro e instalación maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera*
1,10,3	*Suministro e instalación manija interna puerta delantera metálicas*
1,10,4	*Suministro e instalación manija interna puerta trasera metálicas*
1,10,5	*Suministro e instalación vidrio panorámico delantero*
1,10,6	*Suministro e instalación vidrio trasero con desempañador y antena*
1,10,7	*Suministro e instalación difusor de aire cabina x 4*
1,10,8	*Suministro e instalación lámpara delantera x 2*
1,10,9	*Suministro e instalación stop trasero x 2*
1,10,10	*Suministro e instalación de tapizado de cojinería en cuero*
1,10,11	*Suministro e instalación tapizado cojinería en vinil cuero*
1,10,12	*Suministro e instalación tapizado piso incluye tapizado baúl*
1,10,13	*Suministro e instalación espejo retrovisor lateral*
1,10,14	*Suministro e instalación polarizado de todos los vidrios*
1,10,15	*Suministro e instalación tapa tanque combustible*
1,10,16	*Reparación sistema elevavidrio de puerta*
1,10,18	*Grateada general por debajo*
1,10,19	*Protección anticorrosiva*
1,10,20	*Fabricación de 04 botes en fibra*
1,10,22	*Suministro e instalación Plumillas x 2*
1,10,23	*Suministro e instalación pito*
1,10,24	*Alarma*
1,10,25	*Suministro Kit de Carretera Completo*
1,10,26	*Suministro Llantas 205/55/R15*
1,10,27	*Suministro Tapetes*
1,11	***LATONERIA Y PINTURA***
1,11,1	*Latonería y pintura techo habitáculo incluye (desmonte y monte vidrios panorámicos delantero y trasero, desmonte y monte tapizado)*
1,11,2	*latonería y pintura bomper delantero*
1,11,3	*latonería y pintura bomper trasero*
1,11,4	*latonería y pintura capot delantero*
1,11,5	*latonería y pintura 01 puerta delantera*
1,11,6	*latonería y pintura 01 puerta trasera*
1,11,7	*latonería y pintura puerta baúl*
1,11,8	*latonería y pintura chasis*
1,11,9	*latonería y pintura persiana delantera*
1,11,10	*latonería y pintura 01 guardafango delantero*
1,11,11	*latonería y pintura 01 guardafango trasero*
1,11,12	*rectificación de 01 rin*
1,11,13	*Suministro e instalación cajeta contra cajeta*
1,11,14	*Suministro e instalación 01 chapa puerta externa*
1,11,15	*Suministro e instalación capot delantero*

1,11,16	*Suministro e instalación tapa baúl*
1,11,17	*Suministro e instalación 01 guarda fango delantero*
1,11,18	*Suministro e instalación 01 guarda fango trasero*
1,11,19	*Suministro e instalación bomper delantero*
1,11,20	*Suministro e instalación bomper trasero*
1,11,21	*Suministro e instalación 01 puerta delantera*
1,11,22	*Suministro e instalación 01 puerta trasera*
1,11,23	*Suministro e instalación persiana delantera*
1,11,24	*Latonería y pintura General*
1,11,25	*Latonería y Pintura marco vidrio panorámico delantero*
1,11,26	*Pulida general*
1,12	***AIRE ACONDICIONADO***
1,12,1	*Suministro e instalación compresor de aire acondicionado*
1,12,2	*Suministro e instalación condensador de aire acondicionado*
1,12,3	*Suministro e instalación válvula de expansión de aire acondicionado*
1,12,4	*Suministro e instalación evaporador de aire acondicionado*
1,12,5	*Suministro e instalación blower de aire acondicionado*
1,12,6	*Suministro e instalación termostato de aire acondicionado*
1,12,7	*Suministro e instalación manguera de alta presión de aire acondicionado*
1,12,8	*Suministro e instalación manguera de baja presión de aire acondicionado*
1,12,9	*Suministro e instalación bobina del compresor de aire acondicionado*
1,12,10	*Suministro e instalación clutch del compresor de aire acondicionado*
1,12,11	*Mantenimiento de aire acondicionado*
1,12,12	*Suministro y carga de gas R134a*
1,12,13	*Suministro y cambio de aceite del compresor*
1,12,14	*Suministro e instalación electroventilador de aire acondicionado*
1,12,15	*Suministro e instalación presostato aire acondicionado*
1,12,16	*Suministro e instalación válvula reguladora del compresor de aire acondicionado*
1,12,17	*Reparación sistema eléctrico de aire acondicionado*
1,12,18	*Suministro e instalación filtro secador*
1,12,19	*Suministro e instalación filtro habitáculo*
1,13	***OTROS ELEMENTOS Y SERVICIOS***
1,13,1	*Servicio de despinchada de llantas sencilla sin blindar*
1,13,2	*Servicio de despinchada de llantas para automóvil blindados*
1,13,3	*Servicio de grúa hasta las instalaciones del taller*
1,13,4	*Forro de protección*
1,13,5	*Empaque por puertas de camioneta*
1,13,6	*Manijas para puertas externas cromadas para vehículos de marca Mazda*
1,13,7	*Manijas para puertas externas color mate para vehículos de marca Toyota*
1,13,8	*Servicio de cerrajería para apertura de puertas*
1,13,9	*Tapa de espejo calor mate*
1,13,10	*Tapa de espejo cromadas*
1,13,11	*Batería para las llaves de encendido*
1,13,12	*Pulida y limpieza de lámparas o farolas*
1,13,13	*Logos físicos para vehículo de marca Toyota x unidad*
1,13,14	*Logo adhesivo para vehículo de marca Toyota x unidad*
1,13,15	*Servicio de calibración de aire de llantas*
1,13,16	*Aplicación de sellador de vidrios*
1,13,17	*Mantenimiento completo del servomotor*
2	***CAMIONETA***
2,1	***MOTOR***
2,1,1	*Suministro e instalación culatas completas " totalmente armadas"(Incluye válvulas de admisión - válvulas de escape-guía de válvulas-asiento de válvulas-resortes-platillo de válvulas -semiconos de fijación - árbol de levas-reten de aceite-retenedores-impulsores)*
2,1,2	*Puesta punto del motor*
2,1,3	*Rectificación cigüeñal*
2,1,4	*Rectificación culatas*
2,1,5	*Rectificación bloque motor*
2,1,6	*Toma de prueba compresión motor*
2,1,7	*Rectificación del árbol de levas*
2,1,8	*Suministro e instalación varillas impulsoras de motor*
2,1,9	*Suministro e instalación camisas de bloque motor*
2,1,10	*Suministro e instalación Soporte del motor x 2*
2,1,11	*Suministro e instalación soporte de la caja*
2,1,12	*Suministro e instalación de casquetería completa motor. Incluye cuña del cigueñal*
2,1,13	*Suministro e instalación empaquetadura completa del motor*
2,1,14	*Suministro e instalación empaque tapa válvulas*
2,1,15	*Suministro e instalación empaque de culata*
2,1,16	*Suministro e instalación juego pistones, bielas, bulones, anillos estándar*
2,1,17	*Suministro e instalación juego de válvulas de escape*
2,1,18	*Suministro e instalación juego de válvulas de admisión*
2,1,19	*Mantenimiento de culatas consiste " desmonte y monte de las culatas; Suministro e instalación de: válvulas de escape, válvulas de admisión, guías de válvulas, sellos de válvulas, resortes"*
2,1,20	*Suministro e instalación volante motor.*

2,1,21	*Suministro e instalación árbol de levas*
2,1,22	*Suministro e instalación monocorrea de accesorios*
2,1,23	*Suministro e instalación juego retenedores cigüeñal x 2*
2,1,24	*Suministro e instalación tensor de correa de accesorios*
2,1,25	*Suministro e instalación bomba de lubricación*
2,1,26	*Rectificación superficie de culata*
2,1,27	*Suministro y cambio guías de válvulas*
2,1,28	*Rectificación asientos de válvulas*
2,1,29	*Sentar válvulas*
2,1,30	*Lavado de culata*
2,1,31	*Calibración de válvulas*
2,1,32	*Suministro y cambio de líquido refrigerante*
2,1,33	*Suministro e instalación empaque múltiple de escape*
2,1,34	*Suministro e instalación empaque múltiple de admisión*
2,1,35	*Suministro e instalación sellos de válvulas*
2,1,36	*Suministro e instalación zapatilla de distribuidor*
2,1,37	*Suministro e instalación tapa de distribuidor*
2,1,38	*Suministro e instalación correa de aire acondicionado*
2,1,39	*Suministro e instalación correa de dirección*
2,1,40	*Suministro e instalación correa de alternador*
2,1,41	*Sincronización motor*
2,1,42	*Suministro e instalación kit de distribución*
2,1,43	*Suministro de (7/4) ACEITE 20W50. CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-558.*
2,1,44	*Suministro de (6/4) ACEITE 20W50. CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-525*
2,1,45	*Suministro de (7/4) ACEITE 20W50, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE DE REFERENCIA R-16 Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE REFERENCIA AIP-525.*
2,2	***SISTEMA ELÉCTRICO SENSORICA E IGNICIÓN***
2,2,1	*Suministro e instalación motor de arranque*
2,2,2	*Mantenimiento motor de arranque consistente en desmonte y monte, Suministro e instalación automático del arranque, vendix de arranque, plato de escobillas, bujes*
2,2,3	*Suministro e instalación rotor o inductor del arranque*
2,2,4	*Suministro e instalación estator o inducido del arranque*
2,2,5	*Suministro e instalación alternador*
2,2,6	*Mantenimiento alternador completo. Que incluye desmonte y monte, Suministro e instalación: rodamientos delantero y traseros, cambio de estator, rotor, regulador, portadiodos.*
2,2,7	*Suministro e instalación carcasas del alternador*
2,2,8	*Suministro e instalación rotor o inductor del alternador*
2,2,9	*Suministro e instalación estator o inducido del alternador*
2,2,10	*Suministro e instalación polea del alternador*
2,2,11	*Suministro e instalación puente de diodos del alternador*
2,2,12	*Suministro e instalación bobina reguladora de carga*
2,2,13	*Suministro e instalación bujías*
2,2,14	*Suministro e instalación juego cables de alta*
2,2,15	*Suministro e instalación 01 bobina de ignición*
2,2,16	*Suministro e instalación computadora, o unidad central de control*
2,2,17	*Suministro e instalación sensor de velocidades*
2,2,18	*Suministro e instalación toma o conector del sensor de velocidades*
2,2,19	*Suministro e instalación pera medidor de temperatura*
2,2,20	*Suministro e instalación pera de reversa*
2,2,21	*Suministro e instalación sensor posición cigüeñal*
2,2,22	*Suministro e instalación sensor TPS*
2,2,23	*Suministro e instalación válvula IAC*
2,2,24	*Suministro e instalación sensor de oxigeno*
2,2,25	*Suministro e instalación pera presión de aceite*
2,2,26	*Suministro e instalación Sensor de flujo*
2,2,27	*Suministro e instalación Sensor Temperatura Refrigerante (ECT)*
2,2,28	*Suministro e instalación medidor Nivel Combustible*
2,2,29	*Escaneo de fallas*
2,2,30	*Suministro e instalación tapa tanque auxiliar del radiador*
2,2,31	*Suministro e instalación conectores de bobinas*
2,2,32	*Suministro e instalación bombillo lagrima*
2,2,33	*Suministro e instalación bombillo farola*
2,2,34	*Suministro e instalación bombillo stop*
2,2,35	*Suministro e instalación bombillo direccional*
2,2,36	*Suministro e instalación bombillo exploradora*
2,2,37	*Suministro e instalación bobina de encendido*
2,2,38	*Limpieza y graduación cuerpo de aceleración*
2,2,39	*Suministro e instalación bombillo de reversa*
2,2,40	*Suministro e Instalación de Batería*
2,2,41	*Suministro e Instalación comando principal de luces*
2,2,42	*Suministro e Instalación flasher de direccional*
2,2,43	*Suministro e Instalación pito de alta*

2,2,44	*Suministro e Instalación pito de baja*
2,3	***SISTEMA DE FRENOS***
2,3,1	*Suministro e instalación bomba de frenos*
2,3,2	*Suministro e instalación modulo ABS*
2,3,3	*Suministro e instalación disco de freno delantero*
2,3,4	*Suministro e instalación disco de freno trasero*
2,3,5	*Suministro e instalación mordazas delanteras.*
2,3,6	*Suministro e instalación mordazas traseras.*
2,3,7	*Suministro e instalación juego de pastillas de frenos trasero*
2,3,8	*Suministro e instalación juego de pastillas de frenos delantero*
2,3,9	*Suministro e instalación booster de frenos*
2,3,10	*Mantenimiento Califer completo delantero incluye monte y desmonte (Suministro e instalación pistón, interiores, bujes y pasadores)*
2,3,11	*Mantenimiento Califer completo trasero incluye monte y desmonte (Suministro e instalación pistón, interiores, bujes y pasadores)*
2,3,12	*Suministro e instalación bujes de califer delantero x 4*
2,3,13	*Suministro e instalación bujes de califer trasero x 4*
2,3,14	*Suministro e instalación 1 metro Tubería de cobre de 3/16 para línea de freno y acoples*
2,3,15	*Suministro e instalación unión en bronce para tubería de 3/16*
2,3,16	*Suministro e instalación racores para tubería de 3/16*
2,3,17	*Suministro e instalación manguera de freno delantero*
2,3,18	*Suministro e instalación manguera de freno trasero*
2,3,19	*Suministro e instalación juego de bandas de freno trasero*
2,3,20	*Suministro e instalación juego de clavos de bandas traseras*
2,3,21	*Nivelación de líquido de frenos*
2,3,22	*Rectificación de discos de frenos delanteros*
2,3,23	*Rectificación de discos de frenos traseros*
2,3,24	*Suministro e instalación esparrago rueda*
2,3,25	*Suministro e instalación juego resortes de bandas traseras*
2,3,26	*Suministro e instalación sensor rueda delantera derecha*
2,3,27	*Suministro e instalación sensor rueda delantera izquierda*
2,4	***SISTEMA DE DIRECCIÓN***
2,4,1	*Suministro e instalación botella de dirección completa con brazos axiales y terminales*
2,4,2	*Suministro e instalación terminales de dirección derecho e izquierdo*
2,4,3	*Suministro e instalación juego cubo Rodamientos delanteros 2 llantas*
2,4,4	*Suministro e instalación juego cubo Rodamientos traseros 2 llantas*
2,4,5	*Suministro e instalación tijeras superior derecha e izquierda completa (incluye rotula)*
2,4,6	*Suministro e instalación tijeras inferior derecha e izquierda completa (incluye rotula)*
2,4,7	*Suministro e instalación embolvente completo*
2,4,8	*Suministro e instalación cruceta de la caña del timón*
2,4,9	*Suministro e instalación bomba del Hidráulico*
2,4,10	*Cambio de aceite Sistema hidráulico de la dirección.*
2,4,11	*Suministro e instalación rotula inferior*
2,4,12	*Suministro e instalación rotula superior*
2,4,13	*Suministro e instalación juego muñecos varilla barra estabilizadora delantero*
2,4,14	*Suministro e instalación juego muñecos varilla barra estabilizadora trasera*
2,4,15	*Suministro e instalación brazos axiales izquierdo y derecho*
2,4,16	*Alineación y balanceo (4) llantas.*
2,4,17	*Suministro e instalación guardapolvos de dirección*
2,4,18	*Suministro e instalación biela de dirección*
2,4,19	*Suministro e instalación brazo de anclaje*
2,4,20	*Suministro e instalación brazo pitman*
2,5	***SISTEMA DE EMBRAGUE***
2,5,1	*Suministro e instalación interruptor Pedal Freno (Brake Switch)*
2,5,2	*Suministro e instalación juego de retenedores caja velocidades.*
2,5,3	*Suministro e instalación aceite caja de velocidades*
2,5,4	*Suministro e instalación convertidor de transmisión (Automática)*
2,5,5	*Suministro e instalación cuerpo valvular (Automática).*
2,5,6	*Suministro e instalación discos de embrague (Automática).*
2,5,7	*Suministro e instalación tamiz de aceite (Automática).*
2,5,8	*mantenimiento de bomba hidráulica (Automática).*
2,5,9	*Suministro e instalación bomba hidráulica (Automática).*
2,5,10	*Mantenimiento de válvulas de presión (Automática).*
2,5,11	*Suministro e instalación válvulas de presión (Automática).*
2,5,12	*Mantenimiento caja A/T automática*
2,5,13	*Suministro e instalación eje cardan completo incluye eje, cruceta, caucho con balinera*
2,5,14	*Suministro e instalación 01 cruceta eje cardan*
2,5,15	*Suministro e instalación sensor de Reversa*
2,5,16	*Suministro e instalación palanca selectora de posición de marcha*
2,5,17	*Suministro e instalación guaya selectora de cambio x 2*
2,5,18	*Suministro e instalación punta semieje lado rueda*
2,5,19	*Suministro e instalación punta semi Eje lado caja*
2,5,20	*Suministro e instalación eje delantero completo derecho*
2,5,21	*Suministro e instalación eje izquierdo delantero completo*

2,5,22	*Suministro e instalación KIT de embrague incluye (disco, prensa, balinera)*
2,5,23	*Suministro e instalación bomba principal de embrague*
2,5,24	*Suministro e instalación bomba auxiliar de embrague*
2,5,25	*Diagnóstico y reprogramación de sistema de transmisión*
2,5,26	*Suministro e instalación guardapolvos de ejes delanteros*
2,5,27	*Suministro e instalación rodamientos de ejes traseros*
2,6	***SISTEMA DE SUSPENSIÓN***
2,6,1	*Suministro e instalación amortiguadores delanteros*
2,6,2	*Suministro e instalación amortiguadores traseros*
2,6,3	*Suministro e instalación espirales delanteros*
2,6,4	*Suministro e instalación espirales traseros*
2,6,5	*Suministro e instalación bujes varilla estabilizadora traseros*
2,6,6	*Suministro e instalación bujes varilla estabilizadora delanteros*
2,6,7	*Suministro e instalación templete suspensión trasera*
2,6,8	*Suministro e instalación bujes de tijera superior*
2,6,9	*Suministro e instalación bujes de tijera inferior*
2,6,10	*Servicio de prensa*
2,6,11	*Suministro e instalación retenedores de ruedas traseras*
2,6,12	*Suministro e instalación retenedores de ruedas delanteras*
2,7	***SISTEMA DE COMBUSTIBLE***
2,7,1	*Suministro e instalación bomba de combustible*
2,7,2	*Suministro e instalación juego de inyectores de combustible*
2,7,3	*Suministro e instalación medidor de combustible*
2,7,4	*Suministro e instalación del cuerpo de aceleración.*
2,7,5	*Limpieza del Sistema de inyección incluye verificación y pruebas juego inyectores, limpieza cuerpo de aceleración, limpieza líneas de combustible*
2,7,6	*Mantenimiento de tanque de combustible consiste en: desmonte y monte del tanque, limpieza del tanque, prueba de filtración, sellado de fugas, esquema de pintura parte externa del tanque*
2,7,7	*Suministro e instalación pila bomba de combustible*
2,8	***SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR***
2,8,1	*Suministro e instalación bomba de agua*
2,8,2	*Suministro e instalación radiador motor*
2,8,3	*Reparación radiador consiste en sondeo, soldadura, cambio tanque superior e inferior*
2,8,4	*Suministro e instalación de termostato.*
2,8,5	*Suministro e instalación motor ventilador completo del motor*
2,8,6	*Suministro e instalación motor ventilador completo del A/A*
2,8,7	*Suministro e instalación tanque auxiliar del radiador completo con tapa*
2,8,8	*Suministro e instalación manguera superior del radiador*
2,8,9	*Suministro e instalación manguera inferior del radiador*
2,9	***SISTEMA DE ESCAPE DEL MOTOR***
2,9,1	*Suministro e instalación exhosto completo desde la salida del manifor de escape incluye tubería flexible, presilenciador, silenciador, salida o cola, tornillería, empaque y colgantes*
2,9,2	*Suministro e instalación empaque de exhosto de la salida del manifor de escape*
2,9,3	*Suministro e instalación soporte de caucho del exosto*
2,9,4	*Suministro e instalación silenciador del exhosto*
2,9,5	*Suministro e instalación presilenciador del exhosto*
2,9,6	*Suministro e instalación flexible del exhosto*
2,9,7	*Reparación y mantenimiento de exosto*
2,10	***MISCELANEA***
2,10,1	*Suministro e instalación maquina eleva vidrio puerta delantera; incluye motor y cremallera*
2,10,2	*Suministro e instalación maquina eleva vidrio puerta trasera; incluye motor y cremallera*
2,10,3	*Suministro e instalación manija interna puerta delantera metálicas*
2,10,4	*Suministro e instalación manija interna puerta trasera metálicas*
2,10,5	*Suministro e instalación vidrio panorámico delantero*
2,10,6	*Suministro e instalación vidrio trasero*
2,10,7	*Suministro e instalación lámpara delantera X 2*
2,10,8	*Suministro e instalación stop trasero X 2*
2,10,9	*Suministro e instalación de tapizado de cojinería en cuero*
2,10,10	*Suministro e instalación tapizado cojinería en vinil cuero*
2,10,11	*Suministro e instalación espejo retrovisor lateral*
2,10,12	*Suministro e instalación tapizado piso*
2,10,13	*Suministro e instalación polarizado de todos los vidrios*
2,10,14	*Reparación sistema elevavidrio de puerta*
2,10,15	*Protección anticorrosiva*
2,10,16	*Fabricación de 04 botes en fibra*
2,10,18	*Suministro e instalación Plumillas x 2*
2,10,19	*Suministro Kit de Carretera*
2,10,20	*Suministro Llantas 265/70/R17*
2,10,21	*Suministro Tapetes*
2,11	***LATONERIA Y PINTURA***
2,11,1	*Latonería y pintura bomper delantero*
2,11,2	*Latonería y pintura bomper trasero*
2,11,3	*Latonería y pintura capot delantero*
2,11,4	*Latonería y pintura 01 puerta delantera*

2,11,5	*Latonería y pintura 01 puerta trasera*
2,11,6	*Latonería y pintura chasis*
2,11,7	*Latonería y pintura persiana delantera*
2,11,8	*Latonería y pintura 01 guardafango delantero*
2,11,9	*Latonería y pintura 01 guardafango trasero*
2,11,10	*Latonería y pintura techo incluye desmonte y monte panorámico*
2,11,11	*Latonería y pintura cajeta contra cajeta*
2,11,12	*Latonería y pintura piso de la cabina incluye maletero*
2,11,13	*Rectificación de 01 rin*
2,11,14	*Suministro e instalación 01 chapa puerta*
2,11,15	*Suministro e instalación capot delantero*
2,11,16	*Suministro e instalación 01 guarda fango delantero*
2,11,17	*Suministro e instalación 01 guarda fango trasero*
2,11,18	*Suministro e instalación bomper delantero*
2,11,19	*Suministro e instalación bomper trasero*
2,11,20	*Suministro e instalación 01 puerta delantera*
2,11,21	*Suministro e instalación 01 puerta trasera*
2,11,22	*Suministro e instalación persiana delantera*
2,11,23	*Latonería y Pintura General*
2,11,24	*Latonería y Pintura marco vidrio panorámico delantero*
2,11,25	*Pulida general*
2,12	***AIRE ACONDICIONADO***
2,12,1	*Suministro e instalación compresor de aire acondicionado*
2,12,2	*Suministro e instalación condensador de aire acondicionado*
2,12,3	*Suministro e instalación válvula de expansión de aire acondicionado*
2,12,4	*Suministro e instalación evaporador de aire acondicionado*
2,12,5	*Suministro e instalación blower de aire acondicionado*
2,12,6	*Suministro e instalación termostato de aire acondicionado*
2,12,7	*Suministro e instalación manguera de alta presión de aire acondicionado*
2,12,8	*Suministro e instalación manguera de baja presión de aire acondicionado*
2,12,9	*Suministro e instalación bobina del compresor de aire acondicionado*
2,12,10	*Suministro e instalación clutch del compresor de aire acondicionado*
2,12,11	*Mantenimiento de aire acondicionado*
2,12,12	*Suministro y carga de gas R134a*
2,12,13	*Suministro y cambio de aceite del compresor*
2,12,14	*Suministro e instalación electroventilador de aire acondicionado*
2,12,15	*Suministro e instalación presostato aire acondicionado*
2,12,16	*Suministro e instalación válvula reguladora del compresor de aire acondicionado*
2,12,17	*Reparación sistema eléctrico de aire acondicionado*
2,12,18	*Suministro e instalación filtro secador*
2,12,19	*Suministro e instalación filtro habitáculo*
2,12,20	*Suministro e instalación fanclutch*
2,13	***OTROS ELEMENTOS Y SERVICIOS***
2,13,1	*Servicio de despinchada de llantas sencilla sin blindar*
2,13,2	*Servicio de despinchada de llantas para camioneta blindada*
2,13,3	*Servicio de grua hasta las instalaciones del taller*
2,13,4	*Forro de protección*
2,13,5	*Empaque para puertas de camioneta*
2,13,6	*Manijas para puertas externas cromadas para vehículos de marca Mazda*
2,13,7	*Manijas para puertas externas color mate para vehículos de marca Toyota*
2,13,8	*Servicio de cerrajeria para apertura de puertas*
2,13,9	*Tapa de espejo calor mate*
2,13,10	*Tapa de espejo cromadas*
2,13,11	*Batería para las llaves de encendido*
2,13,12	*Pulida y limpieza de lámparas o farolas*
2,13,13	*Logos físicos para vehículo de marca Toyota*
2,13,14	*Logo adhesivo para vehículo de marca Toyota*
2,13,15	*Servicio de calibración de aire de llantas*
2,13,16	*Aplicación de sellador de vidrios*
2,13,17	*Llantas de 10 lonas referencia 275/65R18 para autos blindados x unidad*
2,13,18	*Llantas de referencia 255/60 R18*
2,13,19	*Manguera de presión para el sistema hidráulico referencia: SUMPRESI N1.*
2,13,20	*Mantenimiento completo del servomotor*
2,13,21	*Suministro Urea Automotriz X GALON*

Nota 1. Cuando por cualquier circunstancia se requiera un repuesto, material o servicio que no esté contemplado en la anterior relación, será menester contar con el correspondiente informe del supervisor avalado por el Coordinador del Área Administrativa de la Entidad, el cual deberá contener cotizaciones que constituyan el soporte para determinar el precio actual del mercado; siempre y

cuando corresponda a los rubros presupuestales de este proceso. Dicho informe deberá ser presentado ante el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, quien podrá autorizar o no, la realización de la actividad adicional, para lo cual, se realizará actualización del Anexo *"Listado de actividades de mantenimiento y/o suministro de repuestos"* contemplado en el presente estudio y/o contrato.

Nota 2. Los vehículos una vez se hayan realizado los respectivos mantenimientos preventivos o correctivos deben entregarse en condiciones limpias y apropiadas para su uso.

III. GARANTÍA

Garantía de los servicios: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis (6) meses, sobre los servicios prestados a la Entidad en el marco del contrato.

Garantía sobre los repuestos: El contratista deberá otorgar garantía mínima directa de por lo menos seis (6) meses. El contratista deberá reemplazar los repuestos cuando no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la comunicación del supervisor.

En caso de que se requiera hacer efectiva alguna garantía, durante los plazos antes señalados, bien sea por la prestación de servicios o por los repuestos, la misma no conllevará ninguna contraprestación adicional para el contratista a cargo de la entidad.

Nota 1. Conforme a las garantías relacionadas anteriormente, las mismas se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en las garantías contractuales establecidas en el contrato.

IV. HERRAMIENTAS E INSUMOS

El contratista deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas y las especializadas para atender los requerimientos de los mantenimientos.

V. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a contratar serán prestados como mínimo dentro del siguiente horario:

- Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

VI. ATENCIÓN INMEDIATA

El contratista se compromete con la Entidad a recibir y atender de manera prioritaria e inmediata los mantenimientos de los vehículos que se requieran.

VII. LOCACIÓN DONDE SE REALZIARÁ EL OBJETO A CONTRATAR

La ubicación del (los) talleres, deberá (n) estar por lo menos en alguna o algunas de las Unidades Comuneras de Gobierno de la ciudad de Cartagena números 1, 2, 8 y 9.

VIII. PERSONAL TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para la prestación de servicio deberá contar con el personal técnico calificado en las especialidades requeridas para el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos al parque automotor de la Entidad. Este personal debe estar debidamente capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación, asegurando la inmediatez requerida por la Entidad.

Para ello, se hace necesario contar con el siguiente personal mínimo en aras de brindar una excelente calidad del servicio a prestar:

Cargo	Cantidad mínima	Formación académica
Jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero o tecnólogo mecánico o Ingeniero o tecnólogo automotriz, o Ingeniero o tecnólogo electromecánico, o Ingeniero o tecnólogo mecatrónico

IX. CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL (LOS) TALLERE (S)

Para dar cumplimiento a las necesidades del servicio a contratar, el oferente deberá contar por lo menos con una (1) sede o taller que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Número de puestos de trabajo:

- La sede o taller deberá disponer de un mínimo tres (3) puestos de trabajo para atender a los automóviles de la Entidad.

- Todos los puestos de trabajo deben estar debidamente señalizados, con demarcación de seguridad permanente. La distribución de los espacios

debe permitir un desplazamiento seguro del personal y de los autos, sin interferir con las labores de otras áreas.

2. Instalaciones y seguridad

El taller deberá contar con una estructura física sólida y permanente, compuesta por techos, paredes y divisiones adecuadas que protejan los autos y al personal técnico de las condiciones climáticas y de seguridad. Dicho taller o talleres deberán contar con el debido certificado del cuerpo de bomberos sobre "*Normas de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios*".

- La estructura del taller o los talleres deben garantizar que los puestos de trabajo se encuentren bajo techo y dentro de un área delimitada que permita realizar las labores de mantenimiento de forma segura y eficiente. No se aceptarán instalaciones provisionales o cubiertas con materiales como carpas, poli sombras, láminas de zinc o similares.

- El área del taller debe permitir el almacenamiento seguro de los autos antes y después del mantenimiento, evitando el estacionamiento en áreas públicas como andenes o vías, en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002).

Nota. Los talleres donde se realizará la prestación del servicio pueden ser de propiedad del contratista. También los puede ofrecer para la prestación del servicio a través de un acuerdo comercial con personas que sean propietarios de dichos talleres.

X. OTROS

1. El contratista debe cumplir con las condiciones técnicas, y demás señaladas en el pliego de condiciones del proceso de selección el cual fue escogida su oferta.

Nota 1: La suma de CIENTO CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($140.040.000) será adjudicataria en el (100%) cien por ciento al contratista. Es de indicar que el presupuesto para ejecutar el servicio contratado durante la vigencia del 2026 asciende a la suma de TREINTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000) y dicho valor no debe ser superado en dicha vigencia por los servicios que se ejecuten durante esa vigencia. Para la vigencia del 2027, el presupuesto para ejecutar el servicio contratado asciende a la suma de ($110.040.000) CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Nota 2: Para la vigencia del año 2027, se reajustará los precios de los servicios y elementos señalados en la presente especificaciones conforme a la oferta presentada por el contratista, con base en el porcentaje del Índice del Precios del Consumidor al momento del cierre de la vigencia del 2026 que indique el Departamento Administrativo de Estadísticas de Colombia - DANE.

4.4. CONDICIONES GENERALES

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 10560 del 11 de agosto de 2016, adopta "*…las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004*":

"*ARTÍCULO PRIMERO. - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. Para el efecto, se establecen los siguientes compromisos:*

(…)

6. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales."

4.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No aplica.

4.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

No aplica.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(I) GENERALES

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: los estudios previos y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: ***(i)*** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta; ***(ii)*** No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato; ***(iii)*** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso; ***(iv)*** Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros

interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección; ***(v)*** No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley; ***(vi)*** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato; ***(vii)*** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación; y ***(viii)*** No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.
4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. Para efectos de consulta del sistema, se adjunta el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/sistema-gestion-antisoborno

   El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

(II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) a los vehículos que integran el parque automotor de la Entidad, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y las demás disposiciones señaladas en el estudio previo, análisis del

sector, anexos, adendas y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

2. Designar una persona como enlace para coordinar la prestación del servicio, cuyas funciones serán las siguientes:

   2.1. Recibir y entregar los vehículos con acta de inventario que deberá contener la descripción detallada del estado físico en que se encuentra el vehículo, incluidos el chip de combustible y estado de funcionamiento de los accesorios.

   2.2. Elaborar y remitir a la supervisión del contrato o servidor delegado los siguientes documentos: *(i)* la orden de trabajo y el diagnóstico del vehículo y *(ii)* la cotización de los trabajos a realizar.

   2.3. Iniciar la ejecución del mantenimiento inmediatamente después de recibir el vehículo, emitida por el supervisor o funcionario delegado de la Sección Transportes de la Entidad, so pena de asumir por su cuenta los costos que generen dichos trabajos.

3. Entregar los vehículos sometidos a mantenimiento preventivo dentro de las 24 horas siguientes al ingreso de las instalaciones del contratista, salvo que se encuentre otra falla en el vehículo, lo cual deberá ser notificado al supervisor del contrato durante las 24 horas mencionadas anteriormente; no obstante, un vehículo ingresado por mantenimiento preventivo antes del mediodía deberá ser entregado durante la tarde del mismo día de ingreso.
4. Entregar los vehículos en condiciones limpias y apropiadas para su uso, una vez se haya realizado los respectivos mantenimientos preventivos o correctivos.
5. Garantizar la atención prioritaria (en la recepción, inicio de labores, consecución de repuestos, alistamiento y entrega de vehículos) de los vehículos de propiedad de la Entidad, por cuanto estos vehículos pertenecen a esquemas de seguridad y/o apoyan la prestación del servicio de administración de justicia. El contratista no podrá imputar la demora en la atención del automotor, a las actividades administrativas propias de su operación.
6. Reparar cualquier daño que ocurra a los vehículos del parque automotor de propiedad de la Entidad, por causa imputable al contratista y/o sus empleados.
7. Permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor, o a quien este delegue, quien podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
8. Solicitar autorización al supervisor del contrato cuando requiera movilizarse el vehículo fuera del taller. La autorización del supervisor deberá constar por el correo electrónico institucional o por escrito y con su firma.
9. Abstenerse de cobrar la alineación de la dirección para el caso en que se realicen mantenimientos o reparaciones a las suspensiones traseras y/o

delanteras, que incluya el suministro de repuestos que impliquen el desmonte del sistema de suspensión.

10. Abstenerse de cobrar la revisión o la purga de frenos, para el caso en que se realicen mantenimientos o reparaciones al sistema de frenos, con suministro de repuestos o cambio del líquido de frenos.
11. Abstenerse de cobrar la sincronización para el caso en que se realicen reparaciones al motor, con suministro de repuestos.
12. Abstenerse de cobrar los diagnósticos practicados para localizar fallas en el vehículo.
13. Abstenerse de ejecutar actividades cuando éstas excedan el presupuesto global del contrato, so pena de asumir por su cuenta los costos que generen dichos trabajos.
14. Abstenerse de prestar el servicio de mantenimiento objeto del contrato a los vehículos que no sean propiedad de la Entidad so pena de asumir por su propia cuenta los costos que generen dichos trabajos. Para este efecto, el supervisor del contrato entregará un listado de los automotores beneficiarios de la presente contratación. No obstante, se podrá cambiar, eliminar o adicionar los vehículos beneficiarios objeto de mantenimiento, mediante solicitud escrita del supervisor del contrato o delegado.
15. Suministrar al supervisor del contrato copia de las facturas de compra de los repuestos cuando éste lo estime conveniente.
16. Elaborar y entregar informes técnicos soportados en documentos fotográficos, videos o cualquier otro medio de prueba, que permita evidenciar las posibles causas de los daños y el tiempo estimado de entrega, cuando la supervisión del contrato lo considere necesario.
17. Prestar el servicio de taller en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM. y sábados de 8:00 AM a 1:00 PM.
18. El (los) taller (res) debe (n) contar con áreas específicas para la atención de los vehículos, área de repuestos, sala de espera y demás zonas necesarias para la correcta prestación del servicio y atención del cliente.
19. Mantener constantes los precios ofrecidos con su oferta económica por concepto de mano de obra y repuestos originales y/o genuinos durante la vigencia 2026.
20. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos utilizados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que integran el parque automotor de la Entidad.
21. Garantizar el suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos que son necesarios en la intervención técnica para la continuidad del servicio y el funcionamiento óptimo de cada vehículo.
22. Realizar los trámites respectivos, de acuerdo con las normas ambientales legales y vigentes, para la disposición final de los elementos que fueron sustituidos con ocasión al mantenimiento.

23. Facturar de manera mensual el mantenimiento realizado, consolidando en una sola entrega el servicio realizado adjuntando los siguientes documentos:

    23.1. Formato de entrega y recibo a satisfacción suscrito por el jefe de taller y por el conductor autorizado para retirar el vehículo. Sin este requisito la Entidad se abstendrá de efectuar el pago.

    23.2. Archivo electrónico en hoja de cálculo o plano convertible a hoja de cálculo, el cual deberá contener por cada registro los siguientes campos en su orden: ***(a)*** Número del contrato, ***(b)*** NIT del contratista, ***(c)*** nombre del taller, ***(d)*** ciudad, ***(e)*** placa de los vehículos, ***(f)*** número de factura, ***(g)*** fecha de factura, ***(h)*** fecha de ingreso, ***(i)*** hora de ingreso, ***(j)*** fecha de salida, ***(k)*** hora de salida, ***(l)*** kilometraje, ***(m)*** descripción del mantenimiento realizado y/o repuesto, ***(n)*** cantidad, ***(o)*** valor, ***(p)*** IVA, ***(q)*** total factura. Los valores de los diferentes conceptos deben coincidir exactamente con los valores consignados en la factura original emitida por el contratista de manera que el total por factura sea también exacto.

    23.3. Aportar planillas, documentos y certificados en los plazos exigidos en la "*GUÍA AMBIENTAL PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR*", ítem "*6.2.1. Requisitos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo*" cuadro "*Durante la prestación del servicio*", Tipo de servicio "*Mantenimiento correctivo y preventivo*", la cual podrá ser consultado en el vínculo https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/23281596/G-EVSG-02+Guia+ambiental+para+el+manejo+del+parque+automotor+2.pdf/b93cefea-4e23-41a7-9dff-cbb03ae646ba

24. Designar y mantener a su costa, durante todo el período de ejecución del contrato al personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato. Igualmente, todo el personal relacionado en su oferta.
25. Garantizar que cuenta con los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la correcta prestación del servicio a contratar, así como los correspondientes manuales, fichas técnicas de cada una de los vehículos y sus componentes.
26. Garantizar la consecución y entrega oportuna de los repuestos requeridos para el servicio contratado.
27. Elaborar y entregar informes técnicos soportados en documentos fotográficos, videos o cualquier otro medio de prueba, que permita evidenciar las posibles causas de los daños y el tiempo estimado de entrega, cuando la supervisión del contrato lo considere necesario.
28. Indicar la dirección exacta del taller (es), donde se prestará el servicio a los vehículos de propiedad de la Entidad.
29. Informar al supervisor del contrato, cambios de dirección del taller en el cual se desarrollará el futuro contrato, en todo caso deberá contar con unas

instalaciones de iguales o mejores características a las del anterior taller (en caso de traslados).

30. Informar a la Entidad, en caso de cierre temporal o definitivo del taller o alguno de los terceros que el contratista relacionó anteriormente, por caducidad de licencias o permisos ambientales, a efectos de realizar la entrega de los vehículos que se encuentren en sus instalaciones, en el menor tiempo posible.
31. Ofrecer garantía sobre el servicio de mano de obra y repuestos, la cual no puede ser menor a seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción.
32. Mantener actualizados durante la ejecución del contrato, los permisos, programas, licencias, conceptos, registros y soportes que soportan el cumplimiento de los requisitos ambientales, de acuerdo a la "*Guía Ambiental para el Manejo del Parque Automotor*", la cual podrá ser consultado en el vínculo https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/23281596/G-EVSG-02+Guia+ambiental+para+el+manejo+del+parque+automotor+2.pdf/b93cefea-4e23-41a7-9dff-cbb03ae646ba
33. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
34. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones en el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

(III) AMBIENTALES

En cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA) establecido mediante los Acuerdos PSAA14 - 10160 y PSAA14-10161 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura y de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, el contratista debe garantizar y entregar al supervisor del contrato, de conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Previo el inicio de la ejecución contractual:

1. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.

2. Plan de disposición final de llantas usadas.

Durante la ejecución del contrato:

1. Relación de las cantidades generadas de residuos peligrosos y no peligrosos aprovechables de acuerdo a los mantenimientos realizados a cada vehículo.

2. Manifiesto de entrega y certificado de disposición de residuos peligrosos (envases, estopas, filtros, etc.), aceites usados, luminarias, baterías, llantas usadas, entre otros.

3. El contratista debe realizar entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos como llantas usadas, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la Entidad.

Nota 1. Para efectos del cumplimiento del contenido obligacional señalado durante la ejecución del contrato, los términos para su cumplimiento serán los estipulados en la "*Guía ambiental para el manejo del parque automotor*", del cual el contratista se obliga a dar cumplimiento a dichos requisitos establecidos en la guía en mención, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace web: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/23281596/G-EVSG-02+Guia+ambiental+para+el+manejo+del+parque+automotor+2.pdf/b93cefea-4e23-41a7-9dff-cbb03ae646ba

Nota 2. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.

5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrán las siguientes:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo.

2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.

3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

6. Requerir al proponente con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, los postulados que rigen la función administrativa, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

6.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **se podrán limitar el presente proceso de selección a mipymes colombianas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma mencionada.**

Para tal efecto, la entidad dará aplicación al numeral 2 y parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la limitación si es del caso, en concordancia con lo previsto en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para efectos de la acreditación del revisor fiscal y contador público señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la solicitud de limitación deberá ser acompañada de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de la limitación del proceso a mipyme señalada en el cronograma del proceso.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO, SOPORTE PRESUPUESTAL Y JUSTIFICACIÓN

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de CIENTO CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($140.040.000) incluido impuestos y contribuciones de ley.

7.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

VIGENCIA 2026

No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
35926	2026-07-15	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	27-01-01-804	$ 30.000.000

VIGENCIA 2027

La financiación de las vigencias 2027 a 2030, se cuenta con el cupo autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de oficio 2-2026-071732 de fecha 15 de octubre de 2026, cuya autorización fue asignada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través del Director de la Unidad de Planeación mediante memorando DEAJPLO26-231 de fecha 15 de octubre de 2026r, relacionados de la siguiente manera:

No. de autorización	No. de asignación	Fecha	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor cupo vigencia futura 2026
10026	13026	15/10/2026	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	27-01-01-804	$ 110.040.000

7.3. JUSTIFICACIÓN - VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se realizará el proceso de mínima cuantía con los recursos disponibles y asignados a la Seccional por los rubros A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), con el fin de satisfacer la necesidad. Para lo cual, en el estudio de precios del mercado se incluyeron cotizaciones realizadas a proveedores reconocidos en el mercado.

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de CIENTO CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($140.040.000) incluido impuestos y contribuciones de ley.

Es de indicar que el presupuesto para ejecutar el servicio contratado durante la vigencia del 2026 asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000) y dicho valor no debe ser superado en dicha vigencia

por los servicios que se ejecuten durante esa vigencia. Para la vigencia del 2027, el presupuesto para ejecutar el servicio contratado asciende a la suma de ($110.040.000) CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

NOTA 1. Para la vigencia del año 2027, se reajustará los precios de los servicios y elementos señalados en la presente especificaciones conforme a la oferta presentada por el contratista, con base en el porcentaje del Índice del Precios del Consumidor al momento del cierre de la vigencia del 2026 que indique el Departamento Administrativo de Estadísticas de Colombia - DANE.

7.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, cancelará el valor del contrato conforme a las actividades de mantenimiento y/o suministro de repuestos efectivamente ejecutadas **por mensualidades vencidas en la cuenta que señale el contratista y se encuentre con sujeción a la ley**, previa presentación de los siguientes documentos:

(I) POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. La Factura -o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.

2. Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción de la firmado por el supervisor del contrato.

3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

4. Diligenciamiento de los documentos exigidos en el acápite de *obligaciones del contratista*, numerales 23, 23.1., 23.2., 23.3., y las obligaciones ambientales acápite "*Durante la ejecución del contrato*", numerales del 1 al 3.

4. Cargue de los documentos mencionados en los numerales 1, 2, 3 y 4 en la Plataforma de SECOP II.

(II) POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

1. Informe de supervisor.

2. Certificado de satisfacción del servicio.

3. Cargue de los documentos mencionados en los numerales 1 y 2 en la Plataforma de SECOP II.

NOTA 1. La forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

8.1. ASPECTOS GENERALES

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales consideradas legalmente capaces según las disposiciones legales colombianas vigentes y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley.

Los proponentes deberán acreditar los requisitos habilitantes y de experiencia que se solicitan en la Invitación Pública que se encuentran estipuladas en el portal del SECOP II, en el proceso identificado como **MC-23-2026.**

8.2. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

8.3. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Además de los documentos exigidos en el presente proceso de selección, el oferente deberá aportar en su propuesta los siguientes para la legalización del contrato:

1. Registro Único de Tributario, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificación Bancaria.

3. Anexo 5 de la Invitación Pública (Beneficiario de Cuenta) debidamente diligenciado.

9. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, REQUISITOS HABILITANTES), Y TÉRMINO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CRITERIOS

Para efectos de escogencia de la oferta más favorable para la entidad, conforme a la modalidad de selección, será la de **menor precio ofertado,** la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que el proponente haya diligenciado en la Plataforma de SECOP II el valor total de su oferta Económica insertando el valor del presupuesto oficial del presente proceso de CIENTO CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 140.040.000), dado que la Entidad adjudicará el contrato por dicho precio.

2. Adicionalmente, que haya diligenciado en menor precio determinado por la sumatoria de cada uno de los servicios unitarios relacionados el Anexo No. 7 de la Invitación Pública "OFERTA ECONÓMICA".

-LA OFERTA ADJUDICATARIA SERÁ LA DEL MENOR VALOR, EL CUAL SERÁ DETERMINADO POR LA SUMA DE VALORES UNITARIOS DE LOS ITEMS SEÑALADOS EN EL ANEXO 7 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, QUE SERVIRÁ PARA DIFERENCIAR LA PROPUESTA MAS ECONÓMICA EN EL CASO DE VARIOS PROPONENTES. ADEMÁS, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Será rechazada la oferta que no cumpla con lo señalado anteriormente, conforme con la causal de rechazo señalada para ello en la Invitación Pública.

Posterior a ello, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y técnicas de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Dichos requisitos habilitantes no otorgan puntaje.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de *CUMPLE o NO CUMPLE*.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple/No cumple
Verificación de condiciones técnicas	Cumple/No cumple
Verificación de experiencia	Cumple/No cumple

A) Verificación de los requisitos jurídicos

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del comité de contratación de la Entidad y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "*Cumple o No Cumple*".

B) La verificación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité de contratación, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos de experiencia presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará con "*Cumple o No Cumple*".

C) La verificación de las condiciones de experiencia estará a cargo del comité de contratación, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos de experiencia presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

Si la propuesta de menor valor presentada en el Anexo 7 de la Invitación Pública no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación con la segunda menor oferta, y así sucesivamente.

9.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe diligenciar en la Plataforma de SECOP II el valor total de su oferta Económica insertando el valor del presupuesto oficial del presente proceso de CIENTO CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 140.040.000), dado que la Entidad adjudicará el contrato por dicho precio.

Adicionalmente, debe diligenciar el Anexo No. 7 de la Invitación Pública (OFERTA ECONÓMICA), el cual ofertará de forma unitaria cada uno de los servicios requeridos por la entidad. Dichos valores, incluyen la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, los impuestos y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

Será rechazada la oferta que no cumpla con lo señalado en este ítem, conforme con la causal de rechazo señalada para ello en la Invitación Pública.

9.1.2. REQUISITOS HABILITANTES

Si el proponente de menor precio cumple con exigido en los requisitos exigidos para la evaluación económica, se procede a analizar los requisitos habilitantes, los cuales permitirá si la propuesta de menor precio queda habilitada y recomendada para la suscripción de la carta de aceptación por parte del comité de contratación de la entidad.

En caso de que el proponente, no entregue o entregue parcialmente los documentos para la acreditación de los requisitos jurídicos, Experiencia o técnicos del proponente o sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, se califica como "NO CUMPLE", y por lo tanto, la propuesta quedará rechazada conforme a la causal de rechazo señalada para tal fin**.**

NOTA 1. La Entidad debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente

debe entregarlos hasta el término señalado por la entidad en el requerimiento elevado.

NOTA 2. El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.

9.1.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Área Jurídica de la Entidad.

La verificación de estos requisitos se realizará con la presentación de los documentos y requisitos que se relacionan en los siguientes ítems subsiguientes.

9.1.2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 Ley 80 de 1993.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, también revisará que el proponente seleccionado no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 o, conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos, con la finalidad de acreditar los requisitos habilitantes que se desarrolla en los ítems subsiguientes.

9.1.2.1.2. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

1. Estar inscrito en el Registro Mercantil ante Cámara de Comercio, y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; o estar inscrito como comerciante ante Cámara de Comercio y acreditar como mínimo (1) un establecimiento de comercio que desarrolle actividades comerciales que permita realizar el futuro objeto contractual.

   Para acreditar la inscripción del registro mercantil de la persona natural, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a (30) treinta días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

2. Para acreditar el registro de establecimiento de comercio que desarrolle actividades comerciales que permita realizar el futuro objeto contractual, deberá aportar lo exigido en el inciso anterior, junto con el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, con fecha de registro anterior al cierre del proceso no superior a (30) treinta días calendario.

9.1.2.1.3. REQUISITOS PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAIS

Se debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

1. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo las excepciones de ley; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. (artículo 6 Ley 80 de 1993).

2. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento idóneo expedido por autoridad competente, que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

3. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

9.1.2.1.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

1. Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

9.1.2.1.5. REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

1. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.

2. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.

3. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

4. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, debe manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en la Invitación Pública, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

6. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

9.1.2.1.6. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, se debe aportar:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo las excepciones de ley.

2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. La duración del consorcio o unión temporal debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más (Anexo 4 de la Invitación Pública).

3. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

9.1.2.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes que responde solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad:

   (i) Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado.

   (ii) Por las obligaciones que se deriven de la(s) Propuesta(s) y del Contrato.

e) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos socios que:

   (i) Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o;

   (ii) Hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia.

   NOTA: No pueden ceder su participación societaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato.

f) Una duración de la sociedad que comprenda el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más, contados a partir de su constitución.

g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.

h) La participación que cada uno de los promitentes debe tener en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

i) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública o documento de constitución de la sociedad prometida que se requiera conforme a las normas comerciales vigentes y tenerlo debidamente inscrito ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se haya otorgado y registrado el documento de constitución, se considera que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del proceso.

9.1.2.1.8. REQUISITOS JURÍDICOS COMUNES

1. Copia del **documento de identidad** del proponente singular ya sea persona natural o del representante legal de la persona jurídica, como también de cada una de las personas (natural o del representante legal de la persona jurídica) que conforman el proponente plural (consorcio o unión temporal); o en tal caso del apoderado quien presenta la propuesta.

2. Carta de presentación de oferta y manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 1 Invitación Pública).

3. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales: La Entidad verificará en los sitios web, de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

4. Pagos de Seguridad Social: De conformidad con lo establecido por la norma, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Si es persona jurídica, deberá diligenciar el Anexo 2 de la Invitación Pública en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la

presentación de la oferta. Dicho anexo debe ser diligenciado por el revisor fiscal, quien deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. En el evento en que no esté obligado a tener revisor fiscal, el mismo deberá ser suscrito por el representante legal de la persona jurídica señalado en el certificado de existencia y representación.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 2 de la Invitación Pública.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente sea persona natural, debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el cronograma del proceso de selección.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los incisos anteriores.

5. **Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC**: En cumplimiento del artículo 183, Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), que el oferente singular, como también cada uno de sus integrantes que conforman el proponente plural (consorcio o unión temporal), sea persona natural o representante legal de persona jurídica señalado en certificado de existencia y representación legal, que no se encuentre(n) reportado(s) en dicho registro como deudores de multas e intereses. Para ello, deberán aportar los respectivos certificados expedidos por la autoridad competente conforme a las reglas descritas en el ítem anterior referente a la calidad en la que participa el proponente (singular o plural).

   Para proceder a realizar la consulta de los antecedentes por parte de la Entidad, se deberá aportar por parte del oferente singular, como también cada uno de sus integrantes que conforman el proponente plural (consorcio o unión temporal), sea persona natural o representante legal de persona jurídica señalado en certificado de existencia y representación legal, el documento de identidad. Dicha regla aplicará también al apoderado para presentar la oferta del proceso según sea el caso.

6. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado para subsanar este requisito, la oferta será rechazada conforme a la causal de rechazo señalada en la Invitación Pública para ello. Si quien registra multas es el representante legal del oferente, se solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad.

   En todo caso, si el contrato le es adjudicado al oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

7. **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*". Por consiguiente, el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM para lo cual, deberá aportar certificado expedido por el REDAM vigente a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

8. En el caso de consorcios o uniones temporales, los representantes legales de las personas jurídicas o de las personas naturales que lo conforman, deberán

aportar cada uno los respectivos certificados del REDAM de acuerdo con lo exigido en el párrafo anterior.

9. Acreditación de la situación militar: La persona natural, o el representante legal de la sociedad o del consorcio o unión temporal siendo varón, deberá acreditar su situación militar de acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y el Concepto C-690 de 2024. Acreditarán su situación militar de la siguiente manera: I) copia de la libreta militar; II) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; III) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o IV) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

9.1.2.2. REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO

1. ACREDITACIÓN DE TALLERES

El oferente debe acreditar que cuenta con un taller de su propiedad en la ciudad de Cartagena, y/o convenio y/o alianza para la prestación del servicio a contratar en la ciudad de Cartagena dentro del perímetro de alguna de las Unidades Comuneras de Gobierno 1, 2, 8 y 9.

Para tal efecto debe aportar los siguientes documentos:

a) Documento emitido por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal), en la que señale las respectivas direcciones de los talleres donde prestará sus servicios a contratar.

b) Registro Mercantil del establecimiento de dicho establecimiento de comercio expedido por la respectiva cámara de comercio no mayor a 30 días calendario de la fecha del cierre del proceso, en donde se verificará la ubicación del taller el cual deberá reunir los requisitos señalados en el presente numeral.

c) En caso de no contar con la propiedad de dicho establecimiento de comercio deberá aportar convenio o alianza para la prestación del servicio dentro del perímetro de las unidades comuneras mencionadas junto con el respectivo certificado de registro mercantil de dicho (s) establecimiento (s), expedido (s) por la cámara de comercio donde se encuentra ubicado (s) con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso.

El convenio o alianza comercial deberá contener como mínimo: nombre de las partes, fecha del convenio, ciudad de domicilio, objeto del convenio, sede, dirección, e-mail, teléfono, persona responsable y firmas.

La vigencia del convenio o alianza será igual a la duración del contrato que se suscriba, y que en caso de prórroga al contrato del convenio o alianza se continuará en las mismas condiciones.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de visitar la (s) respectivas sedes para verificar la ubicación de los talleres donde se ejecutará el objeto a contratar.

Nota 2: En el caso de los consorcios o la unión temporal, por lo menos uno de los miembros deberá acreditar lo descrito en el presente ítem.

2. PERSONAL TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Certificación debidamente firmada por el oferente (persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal) donde realice el ofrecimiento del siguiente personal para la prestación del servicio que se relaciona a continuación:

Cargo	Cantidad mínima	Formación académica
Coordinador del taller	1	Ingeniero o tecnólogo mecánico o Ingeniero o tecnólogo automotriz, o Ingeniero o tecnólogo electromecánico, o Ingeniero o tecnólogo mecatrónico

La certificación emitida deberá contar con el visto bueno y firmada conjuntamente con las personas que desempeñarán el cargo anteriormente mencionado.

Además de lo exigido anteriormente, deberá acreditar la formación académica allegando los documentos conforme a lo descrito en la columna "*Formación académica*". Junto con ello, deberá aportar certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido en contratos iguales al presente proceso de selección igual o superior a 3 años que contendrán como mínimo la siguiente información: Nombre de la persona, cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación del proyecto, nombre de los proyectos aportados como experiencia. No será tenida en cuenta la experiencia concurrente, es decir, aquella que sea ejecutada en el mismo tiempo (traslapo de contratos en el tiempo).

3. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 8 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (TÉCNICO).

Nota: La Entidad se reserva el derecho de visitar la (s) respectiva (s) sede (s) para verificar las características de (los) tallere (s) donde se ejecutará el objeto a contratar.

4. Aportar certificado de Cumplimiento de Normas de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios expedido por el Cuerpo de Bomberos de Cartagena y del cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

Nota 1: En el caso de los consorcios o la unión temporal, por lo menos uno de los miembros deberá acreditar lo descrito en el presente ítem.

Nota 2: En caso de que el certificado del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante el Cuerpo de Bomberos.

5. El oferente deberá aportar registro como generador de residuos peligrosos el cual se puede acreditar con alguno de los siguientes requisitos:

5.1. Registro como generador de RESPEL ante la respectiva autoridad ambiental. En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar por medio de una carta firmada por el representante legal junto con el inventario de residuos peligrosos generados en el último año y el cálculo de la media móvil de los seis últimos meses. Para ello deberá diligenciar los respectivos Anexos 9 y 10 de la Invitación Pública.

6. El oferente deberá aportar certificaciones comerciales vigentes con las empresas que gestionan los residuos peligrosos (aceites usados, material contaminado, entre otros), junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda.

9.1.2.3. EXPERIENCIA

Se acreditará hasta con tres (3) contratos ejecutados y terminados o liquidados con entidades del Estado o particulares cuyo objeto sea igual al del presente proceso de selección.

El contrato o la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Para la acreditación el oferente deberá anexar lo siguiente:

1. Copia del acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o certificación(es) de contrato o convenio o alianza cumplido.

Teniendo en cuenta los riesgos del proceso de contratación, las características del sector y el objeto del contrato, se considera necesario requerir la acreditación de la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de selección de contratista.

Las condiciones exigidas, el número de contratos, el alcance de estos y la condición de estar terminados, son proporcionales al contrato que se pretende suscribir y adecuadas para garantizar la idoneidad del oferente para atender el objeto del contrato. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio. En consecuencia, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, deberá ser acreditada por todos de los integrantes.

Para efectos de la presentación de "Certificaciones" para acreditar el requisito en mención, las mismas contendrán, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de inicio del contrato
e. Fecha de terminación del contrato
f. Valor del contrato
g. Fecha de expedición de la certificación.
h. Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación.
i. Correo electrónico o dirección y teléfono del contratante

La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad para hacerlo.

Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso de selección de contratista. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país, respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012- Código General del Proceso.

NOTA 1. Las sociedades constituidas con una periodicidad no mayor a 3 años de antigüedad podrán presentar certificación de su socios o accionistas en donde se indique que cuentan con la experiencia requerida en el presente ítem. Para acreditar la experiencia, deben aportar:

1. Una certificación accionaria donde se demuestre la participación de la persona que cuenta con la experiencia a certificar por la sociedad.

2. Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar.

Nota 2. Cuando el oferente acredite experiencia mediante contratos ejecutados con el Consejo Superior de la Judicatura, la Entidad validará de oficio la información que repose en sus archivos institucionales. Esta verificación se realizará en observancia de los principios de economía y celeridad (Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto Ley 019 de 2012), y su único propósito será constatar la veracidad o claridad de las condiciones habilitantes, sin que en ningún caso comporte la adición, modificación o mejora de la oferta inicial. Para tal efecto, el oferente deberá indicarlo en su propuesta.

9.1.2.3.1. EXPERIENCIA PARA MIPYMES

Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada de la siguiente manera:

Se acreditará hasta con cuatro (4) contratos, convenios o alianzas comerciales ejecutados y terminados o liquidados con entidades del Estado o particulares cuyo objeto sea igual al del presente proceso de selección.

El contrato o la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Para la acreditación el oferente deberá anexar lo siguiente:

1. Copia del acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o certificación(es) de contrato o convenio o alianza cumplido.

Teniendo en cuenta los riesgos del proceso de contratación, las características del sector y el objeto del contrato, se considera necesario requerir la acreditación de la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de selección de contratista.

Las condiciones exigidas, el número de contratos, el alcance de estos y la condición de estar terminados, son proporcionales al contrato que se pretende suscribir y adecuadas para garantizar la idoneidad del oferente para atender el objeto del contrato. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio. En consecuencia, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, deberá ser acreditada por todos de los integrantes.

Para efectos de la presentación de "Certificaciones" para acreditar el requisito en mención, las mismas contendrán, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de inicio del contrato
e. Fecha de terminación del contrato
f. Valor del contrato
g. Fecha de expedición de la certificación.
h. Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación.
i. Correo electrónico o dirección y teléfono del contratante

La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad para hacerlo.

Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso de selección de contratista. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país, respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012- Código General del Proceso.

NOTA 1. Las sociedades constituidas con una periodicidad no mayor a 3 años de antigüedad podrán presentar certificación de su socios o accionistas en donde se indique que cuentan con la experiencia requerida en el presente ítem. Para acreditar la experiencia, deben aportar:

1. Una certificación accionaria donde se demuestre la participación de la persona que cuenta con la experiencia a certificar por la sociedad.

2. Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar.

Nota 2. Cuando el oferente acredite experiencia mediante contratos ejecutados con el Consejo Superior de la Judicatura, la Entidad validará de oficio la información que repose en sus archivos institucionales. Esta verificación se realizará en observancia de los principios de economía y celeridad (Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto Ley 019 de 2012), y su único propósito será constatar la veracidad o claridad de las condiciones habilitantes, sin que en ningún caso comporte la adición, modificación o mejora de la oferta inicial. Para tal efecto, el oferente deberá indicarlo en su propuesta.

9.2. TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2, la entidad establece un término preclusivo para subsanaciones de los documentos habilitantes en el presente proceso de selección, acorde con la siguiente regla:

- Para efectos de subsanación o aclaración de requisitos habilitantes, se otorgará al oferente señalado por la entidad, (1) un día hábil, contado a partir

del día siguiente del envió del mensaje de datos en la Plataforma de SECOP II, para que presente la documentación requerida.

Nota: Entiéndase como día hábil de lunes a viernes, exceptuando días feriados en horarios de (8:00 A.M.) OCHO DE LA MAÑANA a (5:00 P.M.) CINCO DE LA TARDE.

10. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, presente una propuesta con valor artificialmente bajo, será requerido para que explique las razones que sustenten el valor propuesto. Para tal efecto, se dará aplicación a los establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Por consiguiente, la Entidad, a través de oficio suscrito por los miembros del comité de contratación, elevará solicitud al oferente para que allegue la respectiva justificación de oferta, estableciendo un término de presentación para tal fin.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

En ese sentido, a continuación, se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:

La tabla con la Matriz de Riesgos se anexa al presente documento de Estudios Previos, haciendo parte integral del mismo.

12. GARANTÍAS, MULTAS, CLÁUSULA PENAL, CLÁUSULA DE INDEMNIDAD Y CESIÓN DEL CONTRATO

12.1. GARANTÍAS

Dentro de los (2) dos días siguientes a la suscripción del contrato en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, el contratista para la ejecución del objeto contractual deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente

autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura identificada con NIT 800.165.831-4, que cubre los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje/SMLMV	Plazo
Cumplimiento	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual, conforme a los estipulado el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 2, y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.	200	Por el plazo de ejecución del contrato

12.2. MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Entidad podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento del contrato, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas será el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Entidad tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen por este aspecto. Las multas se harán efectivas en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria señalada en el contrato, descontando el valor de los pagos que la Entidad deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa, se realizará una audiencia con el contratista.

12.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y SU PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Entidad recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el contrato, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El contratista autoriza expresamente la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

El valor de la cláusula penal se hará efectivo directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento.

Previa a la adopción de la decisión de la aplicación de la cláusula penal, se realizará una audiencia con el contratista.

12.4. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12.5. CESIÓN DEL CONTRATO

Se prohíbe la CESIÓN DEL CONTRATO, El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del CONSEJO SUPERIOR.

13. CAUSALES RECHAZO DE PROPUESTAS

La Entidad rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

a. Cuando no se presente la oferta económica, o no cumpla con lo dispuesto el ítem 9.1. y 9.1.1. del presente documento.

b. Cuando el valor unitario de uno o varios ítems incluido los gravámenes e impuestos correspondiente en la propuesta diligenciado en el Anexo 7 de la Invitación Pública "Oferta Económica", EXCEDA el valor unitario determinado por cada ítem por la entidad en el estudio de mercado.

c. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la ley.

e. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Invitación Pública: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

f. Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la Entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formularios o certificaciones.

g. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo postal o electrónico.

h. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

i. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.

j. Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros o técnicos y habiéndose solicitado su subsanación no lo hiciere, o lo hiciere de forma incompleta.

k. Cuando el valor total de la Propuesta EXCEDA el Presupuesto Oficial estimado por la entidad.

l. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

m. Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho la Entidad.

o. Cuando no se cumpla dentro de la fecha establecida con la solicitud de la entidad sobre aclaración, aporte de documentos o subsanabilidad de los mismos.

p. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada como necesaria para la comparación objetiva.

q. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración.

r. Por cualquier otra causa contemplada en la ley.

s. No se diligencien en su totalidad, o se modifiquen, o se alteren, o se supriman, los ítems, unidades de medidas y cantidades de la propuesta económica contenidos en el anexo respectivo previsto para tal fin, de modo que la oferta no es comparable.

t. Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.

u. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.

v. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

w. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado en el presente proceso de selección.

x. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.

y. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

z. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa de que trata la Ley 1801 de 2016, no ha acreditado el pago de la misma con sus debidos intereses, o dentro del término otorgado por la entidad para subsanar este requisito no lo hiciere.

aa. Cuando el proponente no cumple las reglas establecidas en el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente vigente.

bb. El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.

cc. El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal en la aclaración de la oferta.

dd. El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal en la aclaración de la oferta.

ee. Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, podrá declarar desierta el presente procedimiento de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

1) No se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la Plataforma del SECOP II.

2) Ninguna de las ofertas cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos por el en la Invitación Pública y en el Cuestionario del proceso en la Plataforma del SECOP II.

3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

4) El representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión, caso en el cual deberá motivar su decisión.

5) Se presenten los demás casos contemplados por la ley.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

15.1. SUPERVISIÓN	Cargo:	Asistente Administrativo Grado 5
	Dependencia:	Área Administrativa

15.1.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través del Asistente Administrativo Grado 5, quien desempeña las funciones de coordinación de mantenimiento, o quien designe el Director Seccional de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7049 del 31 de diciembre de 2019 "*Por medio del cual se adopta los lineamientos para ejercer la supervisor e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales*", y la Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*".

15.2. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA

NO APLICA.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR

16.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de ejecución de la presente contratación es a partir de la suscripción de acta de inicio sin exceder el 30 de junio de 2027 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

16.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contratación se adquiere de acuerdo con el objeto señalado se ejecutará en la ciudad de Cartagena en el respectivo taller o talleres que ponga a disposición el contratista.

16.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los (4) cuatro meses a la culminación de la ejecución contractual.

No obstante, si dentro de los cuatro meses señalado anteriormente el CONTRATISTA no acepta la liquidación bilateral proyectada por la Entidad, se procede a la liquidación unilateral del contrato, conforme a las disposiciones establecidas en el inciso segundo y subsiguientes del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. ACUERDO COMERCIAL Y ANÁLISIS DEL SECTOR

17.1. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	NO APLICA

17.2. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).

Viene como documento anexo al presente estudio previo.

18. CRITEROS DE DESEMPATE

Si se presentare un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 adicionado por el artículo 22 la Ley 2479 de 2025 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 en donde se regulan los criterios de desempate aplicables para todos los procesos de contratación.

Nota 1: La información requerida para acreditar los factores de desempate debe ser presentada con la oferta y se debe diligenciar el Anexo 6 de la Invitación Pública, so pena de no tenerlos en cuenta al momento de analizar las ofertas empatadas.

Tenga en cuenta que se debe diligenciar y firmar el anexo principal, esto es, el Anexo 6 de la Invitación Pública, marcando cada uno de los factores de desempate que se van a acreditar, así como cada uno de los formatos específicos que se encuentran para cada criterio que se va a acreditar.

La falta de diligencia del presente documento es la manifestación expresa del proponente que no acreditará ninguno de los criterios de desempate. Así las cosas, la Entidad entenderá que, si el proponente no lo aporta, es porque el oferente no acreditará ninguno de los criterios de desempate y no se realizará verificación alguna.

Al indicar que NO acreditará el factor, no podrá el proponente presentarlo posteriormente.

Nota 2: La condición del criterio de desempate no podrá ser acreditada con posterioridad a la presentación de la oferta.

Nota 3: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal respecto de los factores de desempate relacionados con: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, el proponente

deberá aportar por cada una de las personas el formato de la autorización del tratamiento de datos establecido por la Entidad denominado "Anexo 3 de la Invitación Pública - *Autorización tratamiento de datos personales*", so pena de considerarse no acreditado el respectivo criterio.

Nota 5: Para la aplicación del método aleatorio de selección del oferente, en cumplimiento del CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES señalado en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá utilizará el siguiente método aleatorio:

a) *La Entidad ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre o razón social registrado en el certificado de existencia y representación aportado en la oferta. Una vez ordenados, la Entidad asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.*

b) *Seguidamente, la Entidad deberá tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de proceso de selección. La Entidad deberá dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.*

c) *Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al oferente con el mayor número asignado.*

19. ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios al pliego de condiciones o el cronograma del proceso, éstos serán realizados únicamente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte del mismo.

Las adendas serán publicadas en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de "Adendas" expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante, la Entidad puede expedir adendas para modificar el "Cronograma" una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Nota: Es importante mencionar que aquellas inquietudes que se presenten durante el período de publicación de la invitación pública, que no fueran modificadas mediante adenda, se deberá entender que la entidad no efectuará cambios a la invitación pública.

20. INDISPONIBLIDAD EN SECOP II	
En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas Generales o Particulares, que afecten la disponibilidad de la plataforma debe seguir las instrucciones señaladas en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual encontrará en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii Por lo anterior, los proponentes deben seguir las instrucciones para proveedores señaladas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II dependiendo la etapa del proceso en que éste se presente. En consecuencia, la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, en caso de presentarse una falla General o Particular en el SECOP II, dará aplicación y debido cumplimiento a lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente. En caso de indisponibilidad y de acuerdo con los pasos a seguir, señaladas en el protocolo de indisponibilidad SECOP II, el correo electrónico para notificaciones es dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co	
21. FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE PROYECCIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
21.1. PROYECCIÓN	**MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRASQUILLA** **Asistente Administrativo Grado 5** **Área Administrativa**
21.2. APROBACIÓN	**MARLYS MILENA CANTILLO MARTÍNEZ** **Profesional Universitaria Grado 12** **Coordinador Área Administrativa.**
22. VIABILIDAD DEL COMITÉ ASESOR DE LA ENTIDAD	
HEIDY VILLARROYA SALGADO **Coordinadora Área Jurídica**	
GUSTAVO E. TORRES VÉLEZ **Coordinador Área Financiera**	
MARLYS MILENA CANTILLO MARTÍNEZ **Coordinadora Administrativa**	